



ACUERDO No. 15

19 de mayo de 2008

Por medio del cual se ajusta la planta de cargos

El Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el literal b, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el Decreto Ley 356 de 1994, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo No. 06 del 11 de marzo de 2002, se ajustó la estructura administrativa de la Institución y se dictaron otras disposiciones.
2. Que mediante el Acuerdo No. 13 del 03 de julio de 2002, se aclaró el Acuerdo No. 06 del 11 de marzo de 2002.
3. Que mediante el Acuerdo No. 15 del 23 de julio de 2002, se modificó el Acuerdo No. 06 del 11 de marzo de 2002.
4. Que mediante Resolución Rectoral No. 000531 del 23 de octubre de 2007, se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Institución que se regulan por el Decreto 785 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004.
5. Que actualmente la Institución cuenta con treinta y siete (37) plazas de Celador del código 477, nivel 4, grado 02.
6. Que las funciones y objetivos del cargo de Celador del código 477, nivel 4, grado 02, están contempladas en el Decreto Ley 356 de 1994, como actividades que están a cargo de empresas especializadas cuyo control y vigilancia corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Que el ejercicio de la actividad desempeñada por los funcionarios que tienen el cargo de Celador es objeto de especial regulación normativa bajo el cumplimiento de estrictas medidas administrativas, técnicas y financieras, ajenas al objeto y a la misión institucional.
8. Que dadas las anteriores consideraciones la Institución no debe seguir asumiendo de manera directa la función de vigilancia y seguridad interna, la cual por Ley está a cargo de empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia del ramo.



9. Que las funciones y objetivos del cargo de Celador del código 477, nivel 4, grado 02, son de apoyo y complementarias del objeto Institucional y predominantemente consisten en actividades de simple ejecución.
10. Que por las anteriores razones es necesario ajustar la Planta de Cargos en el sentido de asignar las funciones del cargo de Celador a una empresa externa legalmente autorizada para ello.
11. Que es necesario disponer la reubicación funcional de los empleados afectados con dicha medida en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales del código 470, nivel 4, grado 02, de acuerdo a las necesidades del servicio y los estudios técnicos previos que hacen parte del presente Acuerdo.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Suprimir de la planta de cargos las treinta y siete (37) plazas de Celador del código 477, nivel 4, grado 02.

ARTÍCULO 2. Crear en la planta de cargos treinta y siete (37) plazas de Auxiliar de Servicios Generales del código 470, nivel 4, grado 02.

ARTÍCULO 3. Ordenar la reubicación de los empleados antes referidos a las áreas administrativas de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 4. Esta situación administrativa, no genera ningún cambio ni en el nivel (N), ni en el grado (G), ni en la asignación salarial; tampoco implica creación ni supresión de cargos adicionales, ni afectación a los Derechos de Carrera Administrativa

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO DE JESÚS DÍEZ VILLA
Presidente Delegado en Funciones

CLAUDIA VELEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo